BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982 | 11 DE MARZO DE 1983 | Número 58

SUMARIO

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 723
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 723
Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena. 723
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 724
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 724
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 725
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 725
Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena. 725

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Moratalla. 726
Ayuntamiento de Cartagena. 728
Ayuntamiento de Murcia. 728
Ayuntamiento de Murcia. 728
Ayuntamiento de Murcia. 730
Ayuntamiento de Fortuna. 730
Ayuntamiento de Aguilas. 730
Ayuntamiento de Aguilas. 730
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia. 730
Ayuntamiento de Mula. 731
Ayuntamiento de Cartagena. 731
Ayuntamiento de Alguazas. 732
Ayuntamiento de Alguazas. 732
Ayuntamiento de Mazarrón. 732
Ayuntamiento de Mula. 732
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 733
Ayuntamiento de Cieza. 734
Ayuntamiento de Cieza. 734
Ayuntamiento de Abarán. 734
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 734

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. 735
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. 736

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1118

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 50/82, se siguen autos de mayor cuantía, promovido por Pennwalt Ibérica, S. A., representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra Jaquelin, S. A., con domicilio en San Bartolomé de Orihuela, calle Mayor, s/n. (Alicante), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 20 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, este Juzgado a la celebración del sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Vehículo Citroen, matrícula A-4855-S. Valorado en doscientas mil pesetas.

Vehículo Land-Rover, matrícula A-2334-W. Valorado en trescientas mil pesetas.

Camión Pegaso, matrícula A-4282-U. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Camión Avia, matrícula A-4975-G. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Camión Pegaso, matrícula A-5563-U. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Camión Pegaso, matrícula A-5564-U. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

---

* Número 1126

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.430/81, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra doña Trinidad Rodríguez Molina, casada con don Luis Fernández Belandrino, vecina de Blanca (Murcia), con domicilio en calle Generalísimo, número 54, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicha ejecutada y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se reseñará a continuación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, significándose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Un trozo de tierra riego a portillo en la villa de Blanca, calle del Generalísimo Franco, de una extensión superficial de 4 áreas, 38 centiáreas, que linda: Saliente, doña Mercedes Molina Molina; Poniente, don Jesús Molina Fernández; Norte, calle del Generalísimo Franco, y Mediodía, carretera de circunvalación, dentro de cuyos linderos existe una casa de habitación y morada que consta únicamente de planta baja, cuya medida superficial se ignora y está señalada con el número 54 de la calle Generalísimo Franco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 302, libro 27 de Blanca, finca 4.398, inscripción 2.ª». Su valoración es de cinco millones trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 1080

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El Sr. juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha acordado en el juicio de faltas número 788-82, requerir al denunciado José Manuel Noal Pérez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de requerimiento en forma a José Manuel Noal Pérez, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región» en Cartagena a 15 de febrero de 1983.—La secretaria.

* Número 1375

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de ésta, en funciones de magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.594 de 1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Antonio Martínez Martínez, representado por el procurador don Andrés Sevilla Cascales, contra don José Lucas Martínez, vecino de San Pedro del Pinatar, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«En San Pedro del Pinatar y su calle de la Parra, una casa en planta baja, cubierta de tejado, con una superficie construida de doscientos siete metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y patio, que linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con José Martínez García; izquierda, con Pedro Zapata, y al fondo, con calle Somogil. Inscrita al libro 72 de Pinatar, folio 249, finca 5.046, inscripción 1.ª Valorada en dos millones ochocientas mil pesetas».

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Antonio de Pascual y Martínez. — El secretario, Dionisio Bueno García.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

---

* Número 1116

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez accidental de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.533/82, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el procurador don José Martínez Laborda, en representación de don Tomás Moreno López, vecino de Murcia, contra don Pedro Martínez Meseguer, domiciliado en Sucina, calle Ramón y Cajal, 1, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Frigorífico Fagor de dos puertas, 15.000 pesetas.

— Cocina butano con horno, marca Fagor, 6.000 pesetas.

— Calentador de agua, marca Fagor, 5.000 pesetas.

— Cafetera eléctrica marca Sifesa, de un brazo, 5.000 pesetas.

— Televisor en color marca Kolster, 45.000 pesetas.

— Lámpara de techo con globos, 2.000 pesetas.

— Máquina de coser eléctrica industrial, 30.000 pesetas.

— Armario de tres cuerpos y una coqueta con espejo, 12.000 pesetas.

— Tresillo tapizado en panilla verde, 16.000 pesetas.

— Comedor con mesa ovalada, mueble aparador de tres cuerpos y seis tillas tapizadas, 25.000 pesetas.

— Mesita de centro con tablero de cristal y dos lámparas, una de tres y otra de seis quinqués, 14.000 pesetas.

— Máquina de coser marca Alfa, extensible, con mueble, 18.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de ciento noventa y tres mil pesetas.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Antonio de Pascual y Martínez. — El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1127

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número Dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 719 de 1978, se sigue juicio ejecutivo promovido por la Caja Rural Provincial, de esta vecindad, representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra doña Josefa López Sevilla, de esta vecindad, en Ctra. de Santa Catalina, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 18 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Un trozo de tierra de riego moreral, situado en término de Murcia, en Aljucer, parte de la hacienda denominada «Cruz Quebrada»; de cabida 28 áreas, 98 centiáreas y 28 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, resto de la finca de que fue segregada; Este, carretera de La Alberca; Sur y Oeste, resto de la finca de que se segrega, después vendida a COMURNA. Valorada en cuatro millones de pesetas».

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 945

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan Fernández Fernández, juez de Distrito del Juzgado número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 745-82 sobre daños en tráfico entre las partes que luego se dirán, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Cartagena a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vista por mí, Juan Fernández Fernández, juez de Distrito número Dos de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 745-82 seguidas entre partes: una, el Ministerio Fiscal, y otra, como denunciante, Luis Rodríguez Soto, defendido por el letrado don Fulgencio Angosto Blaya, y como denunciada Ligia María de Matos Barata Ascensao, y como perjudicado, Bautista Rodríguez Buigues, todos de las demás circunstancias de identidad que constan en autos, estando la denunciada actualmente en ignorado paradero, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ligia María de Matos Barata Ascensao a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago; a que indemnice a Bautista Rodríguez Buigues en sesenta y ocho mil setecientas veinte pesetas, y al pago de las costas del juicio».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ligia María de Matos Barata Ascensao, expido el presente en Cartagena a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El juez de Distrito, Juan Fernández Fernández. — El secretario.

---

* Número 1417

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.142/1982, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de «Destilerías y Crianza del Whisky, S. A.», representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Bernardo Vila Castarroyo, en reclamación de la suma de 574.200 pesetas, intereses y costas y habiendo tenido su último domicilio conocido el mencionado demandado en calle Aciscio Díaz número 5-2.º C, Murcia, mas ignorándose su actual paradero, por medio del presente se le hace un segundo llamamiento para que, dentro de cinco días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, con apercimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole el demás perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que se reservan copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, para entregárselas así que se persone en los autos.

Y para que sirva de segundo llamamiento al demandado don Bernardo Vila Castarrollo, libro el presente en Murcia a 3 de marzo de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1277

MORATALLA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria correspondiente al día 11 de febrero de 1983, de forma definitiva la ordenanza reguladora del mercadillo de los sábados de esta localidad y venta ambulante, queda expuesta al público, por espacio reglamentario de quince días, para oír reclamaciones, en la forma siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO DE LOS SABADOS Y VENTA AMBULANTE:

Seguidamente por mí, el secretario, y de orden del señor alcalde, procedí a dar cuenta al Pleno de la referida ordenanza dando lectura a todos sus capítulos y artículos que la integran, del lugar de su ubicación, croquis expresivo de las calles que comprende, numeración de los puestos de los comerciantes que realizan ventas en el mercadillo y de que la presente ordenanza se aprueba en virtud de la facultad concedida a este Ayuntamiento por el artículo 1.º del R. D. 1.073/1980, de 23 de mayo, que regula el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

La ordenanza de referencia consta de los siguientes capítulos y artículos:

Capítulo primero.—Disposiciones generales y preliminares.

Artículo 1.º La presente Ordenanza regula el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente conforme al citado R. D. 1.073/80, de 23 de mayo.

Artículo 2.º La venta que se realice por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente ordenanza.

Artículo 3.º Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza será de aplicación con carácter supletorio el R. D. 1.073/80, de 23 de mayo, y las disposiciones complementarias del mismo.

Capítulo segundo.—De la venta ambulante.

Artículo 4.º La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente en solares o en la vía pública en fechas variables y practicada, como mínimo, dos días en una misma semana, queda autorizada en este municipio en el marco del mercadillo todos los sábados de cada semana y dentro del propio recinto donde es habitual la celebración de este mercadillo.

Artículo 5.º El comerciante para la realización de la venta ambulante, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la licencia fiscal del impuesto industrial y encontrarse al corriente de su pago.

b) Satisfacer los tributos de carácter municipal que prevean para este tipo de venta las ordenanzas o en su defecto las aplicables al comercio establecido.

c) En el caso de extranjeros, deberá acreditarse además estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta ajena.

ch) Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

Artículo 6.º La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible.

La autorización municipal tendrá un período de vigencia no superior a un año.

La autorización municipal deberá contener indicación expresa acerca de:

a) Ambito territorial en donde puede realizarse la venta ambulante y dentro de éste el lugar o lugares donde puede ejercerse.

b) Las fechas y horario en que podrá llevarse a cabo la venta ambulante.

c) Los productos autorizados que no podrán referirse más que a:

Productos textiles de artesanado y de ornato de pequeño volumen.

ch) Como en el municipio de Moratalla, existe el denominado mercadillo de los sábados la autorización deberá contener referencia expresa del emplazamiento reservado para el titular de la misma en el mercadillo correspondiente en que éste se celebre.

Artículo 7.º Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante tiene carácter discrecional y, por tanto, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que lo motivaron, sin que ello dé origen a indemnización o compensación alguna.

Artículo 8.º La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables.

Artículo 9.º Queda prohibido edificar o situar los puestos o instalaciones desmontables en los que se realice la venta ambulante, en accesos o lugares comerciales o industriales o sus escaparates o exposiciones o edificios de dominio público.

Artículo 10. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyan y caractericen el ejercicio pretendido.

Al retirar la autorización municipal concedida, el interesado deberá aportar una fotografía personal tamaño carnet para ser incorporada a la misma.

La declaración a que se hace referencia en el presente artículo deberá formularse anualmente para este ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a ninguna ocupación superficial y sólo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para relizar las operaciones o transaciones propias de la industria u oficio objeto de la autorización.

Artículo 11. La ubicación de mercadillos y ferias comerciales

en calles y zonas peatonales de carácter comercial queda prohibida.

Artículo 12. Los mercadillos y ferias comerciales autorizadas deberán ubicarse en las zonas siguientes:

a) Calle Tomás el Cura; calle Morterico, Dr. Lucas Egea y calle en formación.

b) Fecha de celebración: Los sábados.

Artículo 13. Los mercadillos y ferias que se celebren en las zonas delimitadas por el artículo anterior, no podrán sobrepasar el máximo de dos por semana para un mercadillo o feria, de las cuales al menos uno deberá ser festivo.

Artículo 14. La autorización para poder vender en un puesto de los mercadillos y ferias comerciales quedará sujeta a los mismos requisitos que para la autorización para la venta ambulante, conforme se exige al efecto en el art. 5.º de la presente ordenanza.

Artículo 15. El número máximo de puestos del mercadillo y el tipo de productos que pueden ser vendidos serán los siguientes:

a) Número máximo de puestos 150, modificables por este Ayuntamiento si las circunstancias lo aconsejan.

b) Productos que pueden ser vendidos: Artículos textiles de artesanado y de ornato de pequeño volumen.

Artículo 16. En los mercadillos y ferias comerciales autorizados no podrán ser vendidos los siguientes artículos:

a) El pescado fresco o congelado.

b) La carne fresca o congelada.

c) Los embutidos.

Artículo 17. Se autoriza la venta en lugar fijo de la vía pública o en espacios abiertos durante más de dos días por semana en las modalidades siguientes:

a) La venta en establecimiento permanente situado en la vía pública.

b) La venta de los denominados de primeras horas.

c) La venta de productos alimenticios perecederos de temporada.

ch) La venta directa por agricultores de sus productos.

d) La venta en camiones tienda en municipios de menos de 50.000 habitantes en que no existan mercadillos.

Artículo 18. Para el ejercicio de tales modalidades de venta el comerciante deberá cumplir los requisitos exigidos por los artículos 5.º y 6.º para la venta ambulante.

Artículo 19. La venta directa llevada a cabo por la Administración del Estado o por mandato o por autorización expresa de la misma no se haya sometida a las normas de la presente ordenanza.

Artículo 20. La instalación o control de las modalidades de venta autorizadas, deberá atenerse al cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 5.º de la presente ordenanza.

INSPECCION Y SANCION:

Artículo 21. Este Ayuntamiento, por mediación del servicio correspondiente, vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente ordenanza.

Artículo 22. El cumplimiento de la presente ordenanza, en cuanto suponga infracción a la disciplina del mercado, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3.632/74, de 20 de diciembre.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza entrará en vigor en la forma prevista en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La presente ordenaza fue inicialmente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1982, debiendo publicarse su aprobación definitiva y ordenanza íntegra en el tablero de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA:

Serán de aplicación la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre el Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el R. D. 3250/76, de 30 de diciembre.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR:

El hecho imponible lo constituye la realización en la vía pública y bienes de uso público municipal de las actividades relacionadas en la presente ordenanza.

La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento de la correspondiente licencia o, en su caso, desde la iniciación de la actividad correspondiente.

El sujeto pasivo será la persona titular de la licencia municipal o la que, en su caso, realice la actividad correspondiente.

BASES Y TARIFAS:

La base de la presente exacción estará constituida por la actividad desarrollada y el tiempo de duración de la licencia.

IMPORTE DE LA LICENCIA:

TARIFAS:

Licencias; diario; mensual; anual

1.º Puestos fijos o ambulantes de tejidos, calzados o bisutería, hasta 1 m²; 40; 160; 1.920 pesetas.

2.º Por cada metro cuadrado en exceso o fracción; 40; 160; 1.920 pesetas.

3.º Venta de otros artículos distintos de los anteriores, hasta 1 m²; 40; 160; 1.920 pesetas.

4.º Por cada metro cuadrado o fracción; 40; 160; 1.920 pesetas.

ADMINISTRACION Y COBRANZA:

Las licencias expresadas en la presente tarifa deberán solicitarse y obtenerse de la Administración Municipal previamente al ejercicio de la actividad ambulante. Los derechos correspondientes serán satisfechos en el acto de la entrega del documento correspondiente por este Ayuntamiento.

Quedará caducada toda licencia por el mero transcurso del tiempo para que fue concedida, sin que prevalezcan excusas ni pretextos en contrario.

Todas las personas obligadas a proveerse de licencia deberán presentarlas o exhibirlas a petición de cualquier autoridad, agente o empleado, en inteligencia de que toda negativa a seguirla será considerada como caso de defraudación sujeto a las responsabilidades a que haya lugar, pudiendo llegarse incluso al decomiso de los géneros.

Las cuotas liquidadas y no sa-

tisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD:

Las infracciones a la presente Ordenanza y los actos que impliquen defraudación de los derechos establecidos en la misma, serán castigados según el grado de malicia, ocultación o reincidencia, por medio de multas hasta el duplo de las cantidades defraudadas en la forma prevenida en el art. 759 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

VIGENCIA:

La presente ordenanza, una vez obtenidas todas las aprobaciones exigidas por la Ley y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entrará en vigor durante el ejercicio de 1983 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Moratalla a 26 de febrero de 1983.—El alcalde, Antonio García Arias.

---

* Número 1438

CARTAGENA

EDICTO

El alcalde de Cartagena,

Hace saber: Que por la Excma. Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1983, se adoptó acuerdo de aplicar a las actuales tarifas de suministro de agua potable el incremento del 1,012 por cien, a partir del día 1 de diciembre de 1982, fecha en que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla comienza a facturar el agua con un incremento de 0,19 pesetas metro cúbico sobre el precio que aplicaba con anterioridad, por repercusión en la tarifa de la subida de 0,33 pesetas/m.³ habida en el precio del agua del trasvase Tajo-Segura.

El referido acuerdo se expone al público por plazo de quince días para que pueda ser examinado, en el Negociado de Hacienda y Economía, sito en la calle de Campos, número 4, de esta ciudad y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Cartagena, 25 de febrero de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1425

MURCIA

Negociado de Contratación

1.—Hasta las trece horas del día 17 de marzo de 1983, se podrán presentar ofertas en el Negociado de Contratación para contratar mediante concierto directo los siguientes proyectos de obras:

— «Nuevo acceso a Baños y Mendigo», por un presupuesto de 6.455.717 pesetas.

— «Reforma alumbrado público en prolongación calle Floridablanca, Canalejas y Camachos, Plano de San Francisco, Princesa, Libertad, Constitución y Jerónimo de Roda, de Murcia», por un presupuesto de 3.018.803 pesetas.

2.—Los proyectos técnicos, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, en donde se especifican la documentación que hay que acompañar a las proposiciones económicas (que se presentarán en dos sobres distintos), fianzas provisionales y demás, se encuentran de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

3.—Las ofertas se realizarán, en su caso, en sobre cerrado y en la forma señalada en el párrafo anterior, formalizando la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de... como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante) enterado del anuncio publicado oficialmente, y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para la..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

4.—La apertura de las plicas presentadas se realizará a las doce horas treinta minutos del día 18 de marzo de 1983 en la Casa Consistorial, conforme al procedimiento señalado en la cláusula 2.4 del pliego de condiciones que rige esta Contratación.

Murcia, 2 de marzo de 1983. El alcalde.

---

* Número 920

MURCIA

Anuncio Oficial

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante los meses de abril y mayo de 1982, relativos a concesión de licencias de obras:

Sesión del día 6 de abril de 1982

Don Antonio Aliaga Zapata, construir almacén y dos viviendas en calle Salvador López Vidal, 3, de La Alberca.

Don Francisco Párraga Serrano, construir edificio de dos plantas para almacén y vivienda en calle sin nombre, Carril de la Parada, 24, San Benito.

Don Antonio Muñoz Zambudio, construir sótano, local y tres viviendas en calle sin nombre, de Cabezo de Torres.

Don José P. Barceló Mercader, elevar planta para vivienda en calle Ermita, El Secano.

Don Antonio Fuster Ortigosa, construir cerramiento para obras en calle Alcalde Gaspar de la Peña, Murcia.

Don Antonio Ballesta Guerrero, vallar solar en calle Hernández Caballero, Ctra. de Lorca, Sangonera la Seca.

Sesión del día 14 de abril

Don Francisco Javier Alarcón Montoya, construir vivienda unifamiliar en Camino Viejo de El Palmar a Aljucer.

Don Salvador Cerezo Pina,

construir local y vivienda en Carril Torre Molina, La Albatalía.

Murciana de Tractores, S. A. (MUTRASA), construir dos naves industriales en Ctra. de Alicante, km. 1.

Don Juan José Muñoz Iglesias y doña María Gomariz Cano, construis almacén y vivienda en calle Bécquer, esquina a calle Aguilar Amat, en Churra.

Don Antonio Pina Alcázar, construir edificio para cochera y cámara en calle Maestro Antonio Díaz, Los Garres.

Don Pedro Sabater Munuera, construir 27 viviendas de P. O. y semisótano-aparcamiento en calles Pío Baroja, don Quijote y Pérez Galdós, en Cabezo de Torres.

Don José Valverde Ros, construir local y vivienda en el Campillo, 39, El Esparragal.

Don Manuel López Alba, construir almacén y vivienda de P. O. en calle Mayor 6, El Esparral.

Don Pedro Espín Noguera, construir almacén y vivienda en calle Purísima, en Sangonera la Verde.

Don José Ros Funes, vallar solar en calle Maciascoque y Delicias, en Guadalupe.

Don Juan Conesa Vera (Comunidad de Propietarios del edificio «Ele»), construir cerramiento en calle Pío Baroja, Murcia.

Sesión del día 20 de abril

Don Antonio Ruiz Mercader, construir cochera en calle sin nombre, Beniaján.

Doña María Isabel Sánchez Ortiz, ampliación de vivienda en calle Milagrosa, 9, Torreagüera.

Don Antonio Zamora Bernal, construir nave industrial, dos viviendas y bajo, en Senda de Casillas.

Don Antonio López Clemente, construir vivienda y bajo en calle José Paredes, La Alberca.

Don Pedro Noguera Jiménez, construir vivienda y almacén en calle Los Pinos sin número, Sangonera la Verde.

Inmobiliaria Pedima, S. A., construir 15 viviendas de P. O., locales comerciales y sótano-garaje en calles San Francisco y Acequia, Beniaján.

Doña María del Carmen Sánchez Abellán, construir vivienda de dos plantas en Avda. Generalísimo, Espinardo.

Doña Carmen Caravaca Martínez, costruir local, garaje y vivienda en calle Juan Aguilar Amat, Churra.

Doña Josefa Lucas Martínez, construir tres viviendas de P. O. y local en Avda. Generalísimo, 44, Espinardo.

Don Pedro López Pascual, construir 6 viviendas y bajo comercial en Prolongación Francisco Flores, Espinardo.

Cooperativa Eléctrica Murciana, elevación de planta para oficina en Cuatro Vientos, San Ginés.

Delegación Provincial de Educación y Ciencia, construir centro de BUP en El Palmar.

Don Jesús Bautista Carrión, construir cerca en calles Guadalquivir y Alta, Cobatillas.

Menix, S. A., construir edificio con sótano-aparcamiento, 4 plantas en calle Pío XII y tres plantas en calle del Carmen, Santiago el Mayor.

Sesión del día 27 de abril

Don José Lorca Carrillo, elevar planta para vivienda en calles Cubos y Juan Sebastián, Torreagüera.

Sesión del día 4 de mayo

Don Francisco Sánchez Fuentes, construir almacén y vivienda en Carril del Pino, Puente Tocinos.

Don Diego César Molina Carrera, construir vivienda en Camino Hondo, Era Alta.

Don Diego González García, construir edificio de dos plantas para almacén y vivienda en calle Huerta, Javalí Nuevo.

Doña María Sánchez García, construir vivienda y cochera en calle El Carmen, 80, San José de la Vega.

Don Domingo Bernal Galindo, construir semisótano y almacén en Ctra. MU-611 de Nonduermas a Venta de la Paloma, km. 5, hm. 8, margen derecha, y calle sin nombre, El Palmar.

Don Juan Legaz Navarro y don José Pellicer Martínez, construir 6 viviendas de P. O. y bajo en calle Los Zapatas, Barrio de el Progreso, Ctra. de Algezares.

Don Francisco Tomás Hernández, elevar planta para vivienda en plaza Jara Carrillo, Torreagüera.

Don Tomás Galián Alarcón y doña María Dolores López García, construir elevación de planta para vivienda en calle Iglesia, Sangonera la Verde.

Don Francisco Bravo Fernández, obras de excavación y cimentación en calle Jacobo de las Leyes, 8, Murcia.

Sesión del día 11 de mayo

Don Francisco Baños Nicolás, construir vivienda en Carril Ermita de los Remedios, Puente Tocinos.

Don José Valero Mendoza, construir una vivienda en carretera de Beniaján, La Azacaya.

Don Mateo Mirete Zaragoza, construir vivienda aislada de dos plantas en Camino de la Civila, Rincón de Seca.

Don Juan Serrano García, construir vivienda en Carril de la Iglesia sin número, Patiño.

Don Antonio Zambudio Sánchez, construir almacén y vivienda en Ctra. provincial 2-F de Murcia a El Raal, Llano de Brujas.

Don Carlos Bernal Huertas, construir bajo y vivienda en primera planta en Orilla del Azarbe, 20, El Esparragal.

Doña Encarnación Martínez Martínez, construir centro de EGB en Ctra. de Sta. Catalina.

Don José García Briones, construir nave industrial en Ctra. de Balsicas a Avileses, Avileses.

Don Mariano Cano Martínez, construir edificio de 5 plantas, por calle Cánovas del Castillo y 4 plantas por la de Simón García y sótano-aparcamiento, Murcia.

Sesión del día 18 de mayo

Don Francisco Lajarín Velázquez, construir edificio para almacén y dos viviendas en calle Gloria, 8, Javalí Nuevo.

Don José Sánchez Pujante, construir edificio de dos plantas para almacén y vivienda en calle sin nombre, Era Alta.

Don Diego Guirao Sánchez, construir edificio de dos plantas para vivienda, cochera y cámara en calle Albarda sin número, Sangonera la Verde.

Don Francisco Guirao Matres, elevar planta para vivienda sobre planta baja en Ctra. N-340, Sección Murcia-Alicante, km. 10,300, margen derecha.

Don José Iniesta Sánchez, obras de excavación y cimentación en calles Corbalán y Espartero, Murcia.

Sesión del día 25 de mayo

Don Francisco Paños Sánchez, construir nave para explotación porcina, en Cañadas de San Pedro.

Don Angel Salinas García, construir almacén y vivienda en carre-

tera de Nonduermas a La Paloma, San Ginés.

Sealtra, S. A., construir nave-almacén y oficinas anexas en carretera de Alicante número 64, Murcia.

Don Manuel Zamora Jara, construir edificio comercial de dos plantas y sótano-aparcamiento en Polígono de la Fama, sector II, parcela 5, Murcia.

Don Miguel Sánchez Pérez, vallar solar en Sucina.

Don Salvador Olivares Navarro, construir valla en calle General Moscardó, El Palmar.

Don Antonio Franco Meseguer, construir valla de cerramiento en Avda. Ciudad de Almercia, Murcia.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido por el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Murcia, 17 de enero de 1983. El alcalde.

---

* Número 1446

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo veinte.Uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los acuerdos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, que han resultado definitivos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado Dos del artículo diecinueve de la citada disposición legal, cuyos extractos se especifican a continuación:

— Calzada en calle Fernández Ardavín y plaza Santa Gertrudis, calle Zarandona y calle Azucaque, y de aceras en calle Fernández Ardavín y plaza Santa Gertrudis y calle Dr. Gaspar de la Peña. Porcentajes exigibles, 90% del coste total de las obras proyectadas en calle Fernández Ardavín y plaza Santa Gertrudis, y 50% del coste total de las proyectadas en calle Zarandona, Azucaque y Dr. Gaspar de la Peña; módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Alumbrado público en Cobatillas la Vieja. Porcentaje exigible, 70% del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Alumbrado público en Santa María de Gracia (3.ª fase). Porcentaje exigible, 70% del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Alumbrado público en prolongación calle Marqués de los Vélez, prolongación calle María Maroto y paralela a calle Reina D.ª Violante. Porcentaje exigible, 70% del coste total; módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Alumbrado público en Los Lages. Porcentaje exigible, 70% del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 3 de marzo de 1983. El alcalde.

---

* Número 1493

FORTUNA

ANUNCIO

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta de la obra de primera fase de abastecimiento de agua a las pedanías de Caprés, Las Casicas, Fuente Blanca, La Garapacha y Hoyahermosa, de este término municipal, subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fortuna, 8 de marzo de 1983. El alcalde.

---

* Número 1450

AGUILAS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación un proyecto de contrato de préstamo con la Comunidad Autónoma de Murcia, con destino a financiar el estado de ingresos del presupuesto de inversiones del año 1983, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las principales características de esta operación de crédito son, en extracto:

Modalidad: Préstamo a largo plazo.

Cuantía: 47.932.504 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 13,5%.

Anualidad de amortización: 9.398.720 pesetas.

Recurso afectado en garantía de la operación:

— Contribución urbana.

— Licencia fiscal del impuesto industrial.

En Aguilas a 3 de marzo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 961

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra «Instalación de alumbrado público en viales», dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren procedentes.

Aguilas, 14 de febrero de 1983. El alcalde.

---

* Número 972

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto de Inversiones para 1983, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Fuente Alamo de Murcia, 11 de febrero de 1983.—El alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

* Número 1437

MULA

Resolución del Ayuntamiento de Mula referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo del Grupo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

En relación con esta oposición se hace público lo siguiente:

A) Lista definitiva de admitidos.—Transcurrido el plazo de impugnación de la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 74 de 6 de noviembre de 1982 sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva dicha lista provisional, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 29 de 5 de febrero de 1983.

B) Orden de actuación.—Verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido el número 1 a don Matías Gabarrón Durán, continuándose por orden alfabético a partir de él.

C) Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Hernández Cava, presidente de la Corporación, o miembro que legalmente le sustituya.

Vocales:

Representante designado por la Comunidad Autónoma, don Pascual Martínez Valls; suplente, don Angel Luis García Ruiz.

Representante del Profesorado Oficial, don Diego Clares García; suplente, don Andrés Boluda Nicolás.

Técnico de Administración General de la plantilla de esta Corporación, don José Ródenas Saavedra; suplente, don Francisco Grillén Perea, en representación de los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Secretario del tribunal: Don José Luis Linage Díez, secretario general de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

Contra la designación de los miembros del Tribunal podrán presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

D) Convocatoria y fecha de los ejercicios.—Los ejercicios de la oposición se celebrarán a partir del día 14 de abril de 1983, en esta Casa Consistorial, convocándose para dicha fecha a los aspirantes en llamamiento único. El horario de los ejercicios será el siguiente:

Primer ejercicio: A las diez horas.

Segundo ejercicio: A partir de las once horas del día 14 de abril.

Tercer y cuarto ejercicio: La realización de los ejercicios tercero y cuarto será señalado por el tribunal, una vez finalizada la práctica del segundo ejercicio.

Mula a 28 de febrero de 1983. El alcalde.

---

* Número 1327

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 1983, se aprobó pliego de condiciones que regirá el concurso para contratación del servicio de limpieza del alcantarillado. Dicho pliego queda expuesto al público por plazo de ocho días en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en tiempo y forma hábiles.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produjeran reclamaciones, se convoca licitación.

Tipo de licitación: Libre.

Pagos: Con cargo al Presupuesto Ordinario vigente.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del primer millón del tipo de adjudicación, más el 4 por 100 del resto hasta cinco millones, más el 3 por 100 hasta 10 millones, más el 2 por 100 del resto.

Presentación de ofertas: Las plicas habrán de presentarse en la dependencia arriba indicada, antes de las 13 horas del día en que se cumplan veinte hábiles computados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente al del cumplimiento del plazo de admisión.

En caso de producirse reclamaciones contra el pliego, el plazo señalado se suspenderá hasta que sean resueltas, anunciándose dicha circunstancia en los mismos periódicos oficiales que la presente convocatoria.

Modelo de proposición:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., de estado ....., de profesión ..... y D. N. I. vigente número ....., en nombre propio (o en el de la entidad ....., inscrita en el Registro Mercantil, cuya representación acredita por medio de poder bastanteado en forma), bien enterado de las condiciones que rigen el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la contratación de los servicios de limpieza de la red de alcantarillado municipal de la ciudad de Cartagena, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de .....» número ....., las cuales acepta íntegramente y conocidos, asimismo, cuantos documentos figuran incorporados al expediente de que se trata, se compromete a la ejecución de dichos servicios en los términos que se especifican en la documentación adjunta, formulada por la presente oferta económica, desglosada del modo que ordena el artículo 25-a) del pliego de condiciones.

Cuota anual: 1) ..... pesetas, por limpieza de la red. 2) ..... pesetas, por confección del plano de la misma.

Cuota mensual: 1) ..... pesetas, por limpieza de la red. 2) ..... pesetas, por confección del plano de la misma.

Asimismo, a los efectos que indica el artículo 7.º de dicho pliego, el coste horario del equipo a utilizar, en su caso, en acometidas particulares, se fija en la cantidad de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Cartagena, 26 de febrero de 1983.—El alcalde, Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 1430

ALGUAZAS

ANUNCIO

En la Secretaría General de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981, para su examen y formulación, por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

Alguazas, 1 de marzo de 1983. El alcalde.

* Número 1432

ALGUAZAS

ANUNCIO

En la Secretaría General de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1980, para su examen y formulación, por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

Alguazas, 1 de marzo de 1983. El alcalde.

* Número 1433

MAZARRON

Resolución del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable a diversas pedanías, 1.ª fase»

Se anuncia concurso-subasta, aprobada en sesión plenaria de fecha 21 de febrero de 1983, para adjudicación de las obras que a continuación se describen, financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obras: «Abastecimiento de agua potable a diversas pedanías, 1.ª fase». (Gañuelas, Leiva, Ifre, Cañada de Gallego, Percheles, Atalaya y Pastrana, de Mazarrón).

Tipo de licitación: 50.000.000 de pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 250.000 pesetas.

Fianza definitiva: 500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Plazo de garantía: Un año, a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras.

Exposición de documentos: El proyecto, los pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General, en horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto de D.N.I..., expedido en..., con fecha..., y en nombre propio (o en representación de .., según acredita mediante poder bastanteado en forma), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha... y del pliego de condiciones que rige en el concurso-subasta para las obras de abastecimiento de agua potable a determinadas pedanías de Mazarrón, se compromete a realizar las mismas con estricta sujeción a las condiciones establecidas, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del licitador.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones.

Durante los cinco días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último día de presentación.

Apertura de plicas: La primera fase del concurso-subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

La segunda fase, cuando se determine reglamentariamente.

Mazarrón a 2 de marzo de 1983. El alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

* Número 957

MULA

EDICTO

La Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento ha aprobado, provisionalmente, la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer en propiedad siete plazas del Grupo de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, vacantes en la plantilla funcionarial.

ADMITIDOS

1.—Andújar Fernández, Fernando
2.—Andújar Mellado, José María
3.—Castillo Pastor, Antonio
4.—Díaz Jiménez, Juan Antonio
5.—Gil Martínez José
6.—Leyva Férez, Julián
7.—López Martínez, Francisco
8.—Monsalve Ayala, José
9.—Monsalve Ayala, Pedro

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1980. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la lista de admitidos quedará automáticamente elevada a definitiva.

Mula, 10 de febrero de 1983.—El alcalde, Antonio Hernández Cava.

* Número 1518

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1983, complementada por la del 7 de marzo de 1983, el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactado por los arquitectos don Miguel Esquirol Torrents y don Pedro Nau Yagüe, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por plazo de un año en las zonas siguientes:

A) Se suspende la tramitación de la concesión de licencias que no se ajusten a la normativa prevista en este Plan en las siguientes áreas:

Area A.—Vértice A, situado en la carretera general Alicante-Cartagena a unos 350 m. aproximadamente del límite del término municipal, en dirección hacia el centro de la villa. Perpendicular a esta alineación y en una longitud aproximada de 130 m. hasta la zona de influencia del futuro desvío, llegamos al vértice B.

Siguiendo dirección E-O en una longitud aproximada de 140 m. obtenemos el vértice C.

En línea curvilínea y limitando al caserío de Los Veras, en una longitud aproximada de 800 m. hasta el cruce con la calle Víctor Pradera, obtenemos el vértice D.

Siguiendo a lo largo del eje de la carretera de Siete Higueras, en forma sinuosa en una longitud aproximada de 300 m. hasta el límite del caserío de Los Delgados, llegando al vértice E.

En sentido E-O, recogiendo las medianeras de las casas de Los Delgados, en una longitud aproximada de 250 m., se establece el vértice F. Perpendicular a esta alineación, en una longitud de 100 m., se establece el vértice G.

Discurriendo hacia el O, por el eje de la Avda. del Taibilla, en una longitud aproximada de 190 m., se establece el vértice H en su confluencia con la Avda. de Los Antolinos. Desde este vértice y a lo largo de la Avda. de los Antolinos, en una longitud aproximada de 320 m., hasta la confluencia con la calle anterior a la zona de protección del desvío de la carretera general Alicante-Cartagena, se fija el vértice I.

Desde el vértice I siguiente por la calle anterior a la zona de protección del desvío de la carretera general hasta su encuentro por la carretera del Iryda, se establece el vértice J.

Desde el vértice J y siguiendo dirección Sur por la carretera del Iryda y cruzando la Avda. Dr. Artero Guirao hasta el paraje de Lo León, en una longitud aproximada de 570 m., se fija el vértice K.

En dirección S-N, y en una longitud de 300 m. aproximadamente, se fija el vértice L. Perpendicular a esta alineación y en una longitud de 40 m. aproximadamente se fija el vértice M, situándolo en la calle Caridad.

A lo largo del eje de la calle Caridad y en una longitud aproximada de 130 m. se sitúa el vértice N. Perpendicular a esta última alineación y en dirección N-S, en una longitud aproximada de 240 m., se fija el vértice O, situado en el eje de la calle Maestro Falla.

A lo largo del eje de esta calle y en dirección S-N y en una longitud aproximada de 130 m., obtenemos el vértice P.

En dirección O-E y en una longitud aproximada de 120 m. y que corre a lo largo del eje de la calle Molino del Chirrete «A» hasta su confluencia con la calle anterior a Zurbarán, obtenemos el vértice Q.

A lo largo de la calle anterior a Zurbarán y en una longitud aproximada de 180 m., obtenemos el vértice R. Perpendicular a esta alineación en dirección Oeste y en una longitud aproximada de 130 m., el vértice S, y bordeando el barrio San Jose y Grupo Santamaría hasta su confluencia con la carretera San Pedro a Lo Pagán, obtenemos el vértice T.

En dirección S-N y en una longitud aproximada de 300 m., obtenemos el vértice U, que está situado en el barrio Los Albaladejos. Perpendicular a esta alineación y en una longitud de 300 m., siguiendo una alineación curvilínea, obtenemos el vértice V en la carretera de Las Salinas.

Desde el vértice V (encuentro de la Ctra. de las Salinas con la calle Madrid) y a lo largo de la carretera de las Salinas hasta su encuentro con la calle Reyes Católicos (vértice X). A lo largo de ésta en dirección N hasta una longitud aproximada de 170 m. (vértice Y), y en dirección E y bordeando el caserío de los Pinos y cruzando las calles Floridablanca y Mediterráneo hasta la Avda. Doctor Artero Guirao (vértice Z).

Perpendicular a esta alineación y a lo largo del eje de la carretera Alicante-Cartagena y en dirección Alicante, en una longitud aproximada de 620 m. hasta el vértice A en donde se cierra el área descrita.

Area B.—Formada por el vértice A, confrontación de la calle paralela a la Avda. Poeta Eduardo Flores, con su unión en el límite del término municipal de San Javier. Línea que partiendo del vértice A hacia el B en una longitud aproximada de 500 m. y discurre hacia el Sur en su unión con la Avda. del Generalísimo, lindante con el Mar Menor.

Del vértice B al C en una longitud aproximada de 450 m. hasta el C en el que siguiendo la alineación N-S por dicha Avda. hasta la confluencia con la calle Campoamor por N que discurre hacia el E en una longitud aproximada de 850 m. hasta el llamado Molino de Chirrete, donde se fija el vértice D.

Desde este punto en dirección N y discurriendo a lo largo del eje de la calle Los Cuarteros C en una longitud aproximada de 450 m., se sitúa el vértice E. Perpendicular a la citada calle y en una longitud de 400 m. por la calle número 6 de la Urbanización Los Cuarteros, se sitúa el vértice F. Perpendicular a Este y en dirección Norte y bordeando la urbanización por la calle número 1 volvemos a la calle Los Cuarteros C (vértice G).

Desde el vértice G en dirección Sur hasta la calle número 2 y de aquí por la calle Los Cuarteros F hasta la calle Crucero Canarias (vértice H) y en dirección Sur en una longitud de 150 m. hasta el vértice I.

Perpendicular a la línea Y y en una longitud de 180 m. se sitúa el vértice J. Perpendicular a la

alineación descrita en una longitud de 50 m., se sitúa el vértice K.

En este sentido E-O y en una longitud aproximada de 100 m. se sitúa el vértice L. Perpendicular a esta alineación y en dirección hacia el mar y a una longitud aproximada de 100 m. se sitúa el vértice M. Perpendicular a éste y en sentido E-O por el eje de la calle Agustín Escribano hasta la confluencia con la Avda Generalísimo en una longitud aproximada de 230 m. que se prolonga en línea curva hasta entroncar con el eje de la Avda. Poeta Eduardo Flores en una longitud aproximada de 350 m. hasta el vértice N en su encuentro con la Avda. Alfonso X el Sabio. Siguiendo por la prolongación de esta Avda. hasta el encuentro con la calle paralela al Poeta Eduardo Flores y de aquí de nuevo al vértice A.

Partiendo del encuentro del camino que bordea la parte Norte de Loma de Abajo, con la carretera de San Pedro-Lo Pagan y continuando ésta hasta su encuentro con el camino del Molino del Chirrete, y en dirección Sur primero y después en dirección Sureste; quedando paralelo en su inicio con la Avda. del Generalísimo hasta su unión con el casco urbano de Lo Pagán en la calle Agustín Escribano. Continuando por la calle Rosendo Alcázar, Los Cuarteros B, Los Cuarteros R y Los Cuarteros A.

En dirección Norte y después en dirección Noroeste y bordeando el barrio de Alcázar de Loma de Abajo hasta llegar de nuevo al encuentro de la carretera de Lo Pagán por el camino que bordea en su parte Norte la Loma de Abajo, donde se encuentra el punto de partida.

Area C.—Queda limitado por la carretera de acceso a la playa de El Mojón, que divide el término municipal de San Pedro del Pinatar de Orihuela; hasta la primera calle en formación que aparece, siendo la más próxima al Mar Mediterráneo y sensiblemente paralela al mismo. Continuando esta calle en dirección Sureste, hasta su encuentro con el lugar denominado Saladero; desde este punto y en dirección Sur aparece una calle perpendicular al mar que deja a la izquierda Saladares; volviendo de nuevo a la orientación Sureste aparece una nueva calle que sigue bordeando Saladares a la izquierda, terminando cerca del canal que corre a lo largo de la Mota, haciendo un doble giro de 90° y volviendo de nuevo a la calle perpendicular al mar.

Desde este punto se llega hasta su encuentro con la carretera de acceso a la playa del Mojón desde San Pedro del Pinatar, y a lo largo de ésta nos situamos de nuevo en la primera calle en formación.

B) Se suspende el otorgamiento de licencias en el resto de las zonas no afectadas por la suspensión de licencias efectuadas el 11 de septiembre de 1981.

San Pedro del Pinatar a 9 de marzo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1452

CIEZA

EDICTO

Por doña Pascuala Ros Durán se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de pescadería, con emplazamiento en Avda. Ramón y Cajal, número 95.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 3 de marzo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1434

ABARAN

EDICTO

Especial, Subgrupo de Servicios tro del Grupo de Administración adoptó acuerdo de creación den-Especiales, clase plaza de cometisión del día 10 de febrero de 1983, dos especiales, de una plaza de en-

El Ayuntamiento Pleno, en secargado de alumbrado público y de dependencias municipales, con nivel 4 y coeficiente 1,7.

Cumplido el trámite de dación de cuenta al Gobierno Civil y Comunidad Autónoma, la modificación acordada de la plantilla de funcionarios se publica en el «Boletín Oficial de la Región», para general conocimiento y efectividad, en cumplimiento de los artículos 13,3 del Reglamento de Funcionarios y 29,1 del R.D. 3.046/77, de 6 de octubre.

Abarán, 3 de marzo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1391

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don José Rosique Pérez se ha solicitado licencia de apertura de imprenta, con emplazamiento en calle Cervantes, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la preceptuado en el artículb 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 1 de marzo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 1453

CIEZA

EDICTO

Por doña Francisca Tormo Hernández se ha solicitado licencia de traslado de estación de servicio en la margen derecha de la Carretera Nacional 301, P.K. 347,9 a la margen derecha de la Carretera Nacional 301, P.K. 350,190.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 3 de marzo de 1983.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4787

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Totana

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Eugenio Aguilar Carpio, recaudador de Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Alfonso Sánchez Madrid, por débitos a la Hacienda Pública de ciento once mil treinta y tres pesetas de principal, veintidós mil doscientas seis pesetas de recargos de apremio, y treinta y cinco mil pesetas de costas presupuestas, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1982 la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 24 de mayo de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Alfonso Sánchez Madrid, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Alhama de Murcia, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores pignoraticios y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Lote primero.—Finca rústica en el término de Alhama de Murcia, paraje de «La Calavera», polígono 39, parcela 19, con una superficie de 1 hectárea, 2 áreas y 90 centiáreas, y cuya base imponible es de 1.646 pesetas.

Valoración al 5% que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 32.920 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 21.946 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75%, 24.690 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 16.460 pesetas.

Lote segundo.—Finca rústica en el término de Alhama de Murcia, paraje de «La Calavera», polígono 39, parcela 69, con una superficie de 57 áreas y 18 centiáreas, y cuya base imponible es de 343 pesetas.

Valoración al 5% que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 6.860 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 4.572 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75%, 5.145 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 3.430 pesetas.

Lote tercero.—Finca rústica en el término de Alhama de Murcia, paraje «Ojo del Lobo», polígono 43, parcela 32, con una superficie de 35 áreas y 22 centiáreas, y cuya base imponible es de 521 pesetas.

Valoración al 5% que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 10.420 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 6.946 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75%, 7.815 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 5.210 pesetas.

Lote cuarto.—Finca rústica en el término de Alhama de Murcia, paraje «Ojo del Lobo», polígono 43, parcela 39, con una superficie de 23 áreas y 47 centiáreas, y cuya base imponible es de 657 pesetas.

Valoración al 5% que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 13.140 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 8.760 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75%, 9.855 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 6.570 pesetas.

Lote quinto.—Finca rústica en el término de Alhama de Murcia, polígono 43, parcelas 40, 43 y 45, paraje «Ojo del Lobo», con una superficie de 2 hectáreas, 23 áreas y 2 centiáreas, y cuya base imponible es de 11.158 pesetas.

Valoración al 5% que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 223.160 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 148.772 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75%, 167.370 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 111.580.

No existiendo cargas que graven los inmuebles, su valoración es íntegra, no concurriendo circunstancias para presumir diferencias estimables entre su valor de capitalización y su valor real.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un 20 por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

4.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obran-

tes en el expediente, que se halla de manifiesto en esta oficina.

5.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no fueran objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Totana, 13 de julio de 1982.—El recaudador, Eugenio Aguilar Carpio.

Número 1146

RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE CARTAGENA

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados de los ejercicios que se expresan, del término municipal de Cartagena, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

«Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación sita en la calle de Palas, 5, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio».

Relación de deudores y cuantía de principal:

Don Ceferino Santiago García Ruiz; Industrial; Fuente Alamo; 1980; 6.019 pesetas.
Don Pedro Gómez Muñoz; íd.; íd.; íd.; 5.527.
Concepto: Industrial; Cartagena; año 1980
Don J. Francisco Madrid Mañongil; 2.375.
Don Antonio Díaz López; 3.702.
Don Juan Cánovas Aracil; 4.234.
Doña Josefa García Díaz; 945.
Don Juan Antonio Acosta Lorente; 630.
Don Francisco Ramírez Muñoz; 341.
Don José Lozano Raigal; 368.
Don Antonio Castellví Oliver; 1.351.
Don José Ventura Fernández; 630.
Unión Coop. Campo de Jaén; 657.
Don José Hernández Sánchez; 4.587.
Doña Marcelina García García; 683.
Don Fernando Méndez Urrea; 1.365.
«Tecman, S. A.»; 2.104.
Doña Encarnación Pujante Robles; 4.587.
Don Rafael García Sánchez; 219.
Don José M. Pérez-B. Rodríguez; 224.
Don Salvador Sánchez Martínez; 683.
«Central Limpieza El Sol, S. A.»; 8.054.
«Mecata, S. A.»; 22.050.
Doña M. Encarnación Segado Alonso; 99.
Don Antonio Méndez García; 1.260.
Don Francisco Roca Sánchez; 683.
Don Guillermo Zamora Sanmartín; 683.
Doña Carmen Heredia Cortés; 630.
Don Felipe Martínez Martínez; 5.141.
Don Domingo García Muñoz; 1.720.
Don Joaquín Pardo Armero; 391.
Don Angel And. Saldaña Guirado; 8.473.
Don Manuel Saldaña Guirado; 2.430.
Don Juan Cobeño Siles; 341.
Don Alfonso Lázaro Fernández; 5.569.
«Expohogar, S. A.»; 6.252.
«Tauxim, S. A.»; 3.665.
Don Juan Fernández Lorente; 6.757.
Don Antonio Ballester Serrano; 683.
Don Rafael Zapata Pardo; 683.
Don Nicasio Vega Vega; 5.141.
Coop. Obrera Construcc. Cobracón Ocho; 1.103.
Don Alejandro Martos Jiménez; 1.706.
Don Miguel Grau Guisas; 966.
Don Juan Fernández Fernández; 25.650.
Doña Josefa Salmerón Caballero; 22.050.
«Obras del Sureste, S. A.»; 12.863.
Don Vicente Conesa Cánovas; 945.
«Instituto de Estudios Técnicos, S. A.»; 124.
Don Joaquín Caravaca López; 7.453.
Don Francisco Sánchez Saura; 1.024.

Recursos.—De reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda; ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estrado de la oficina de recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena, 21 de febrero de 1983.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. - MURCIA.